

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25286-31-03-001-2019-00582-01

Bogotá D. C., diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

Se niega la solicitud de pruebas formulada por el demandado a través de apoderado, visible en el archivo 07 del cuaderno de segunda instancia del expediente digital, por cuanto la solicitud fue presentada por fuera del término establecido por el artículo 327 del Código General del Proceso, tal como se informó por la secretaria de la Sala en el archivo 08 que precede.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898f1fcd1469bc2394cdee7d22a308da1282d53ee19b90cb4879e4fa594cd0d2**

Documento generado en 19/07/2023 01:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>